



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 151

(22 DE ABRIL DE 2021)

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021, atendiendo lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 19 de abril de 2021 – Acta No. 008”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y con el Decreto número 1805 de fecha 31 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece *“Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”*.

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, y se establecen otras disposiciones”, en el artículo 2.8.1.5.3 señala “Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deben realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”*

Que en el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 “Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021, atendiendo lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 19 de abril de 2021 – Acta No. 008”

entidades usuarias del SIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en la Resolución 0042 de 20 de diciembre de 2019 se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración y su aplicabilidad en todo su articulado.

Que mediante la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021 se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2021 mediante el Decreto 1805 de 31 de diciembre de 2020 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que para atender necesidades al interior de la entidad en gastos de funcionamiento en adquisición de bienes, se hace necesario trasladar recursos presupuestales de rubros que a la fecha tienen apropiación disponible para trasladarlos a rubros donde no hay apropiación suficiente y de esta manera atender gastos al interior de la entidad. (Acta 008 de 19 de abril de 2021)

A continuación, se presenta la propuesta de traslado presupuestal:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO DISPONIBLE
A	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.	806.043	-	97.458	903.501
A	02	02	01	003	004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	24.411.694	10.374.497	-	14.037.197
A	02	02	02	006	003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	6.003.650	-	10.691.555	16.695.206
A	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	3.600.480,30	610.480	-	2.990.000
A	02	02	02	006	008	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	867.308	864.202	-	3.106
A	02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	115.338.633	51.514.690	-	63.823.943
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	286.576.486	-	4.803.513	291.379.999
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	1.419.500	1.339.500	-	80.000
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	8.230.704	-	5.520.852	13.751.556
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	102.155.556	-	20.642.220	122.797.776
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	158.826.650	-	28.995.540	187.822.190
A	02	02	02	008	009	10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	519.882	357.556	-	162.326
A	02	02	02	009	004	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	5.690.213	5.690.213	-	-
TOTAL								\$ 714.446.799,53	\$ 70.751.138,24	\$ 70.751.138,24	\$ 714.446.799,53

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2021 mediante el Decreto 1805 de 31 de diciembre de 2020, y conforme a lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal del 19 de abril de 2021 - Acta No.

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021, atendiendo lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 19 de abril de 2021 – Acta No. 008”

008; con el fin de garantizar la apropiación suficiente para atender necesidades al interior de la entidad, según el siguiente detalle:

➤ **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	APROPACION DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO DISPONIBLE
A	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	806.043	-	97.458	903.501
A	02	02	01	003	004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	24.411.694	10.374.497	-	14.037.197
A	02	02	02	006	003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	6.003.650	-	10.691.555	16.695.206
A	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	3.600.480.30	610.480	-	2.990.000
A	02	02	02	006	008	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	867.308	864.202	-	3.106
A	02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	115.338.633	51.514.690	-	63.823.943
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	286.576.486	-	4.803.513	291.379.999
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	1.419.500	1.339.500	-	80.000
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	8.230.704	-	5.520.852	13.751.556
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	102.155.556	-	20.642.220	122.797.776
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	158.826.650	-	28.995.540	187.822.190
A	02	02	02	008	009	10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	519.882	357.556	-	162.326
A	02	02	02	009	004	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	5.690.213	5.690.213	-	-
TOTAL								\$ 714.446.799,53	\$ 70.751.138,24	\$ 70.751.138,24	\$ 714.446.799,53

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los: 22 de abril de 2021

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA.
DIRECTOR GENERAL

JUAN ALBERTO LOPEZ PIRANEQUE

Firmado digitalmente por JUAN ALBERTO LOPEZ PIRANEQUE
Fecha: 2021.04.21 11:35:05 -0500

Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional Grupo Gestión Financiera - Presupuesto

Revisó: Freddy G. Hernández S. – Coordinador Grupo Gestión Financiera

Revisó: Rodolfo Manuel Gómez R. - Secretario General

FREDDY GUILLERMO
HERNANDEZ SANDOVAL

Firmado digitalmente por FREDDY
GUILLERMO HERNANDEZ SANDOVAL

Rodolfo Manuel Gómez Rodríguez
Dr. Rodolfo Manuel Gómez Rodríguez,
Secretario General de Menestría,
en Secretaría General,
Bogotá, D.C., el 21 de abril de 2021.
2021.04.21 11:35:04 -0500